



SELECCIONA PROPUESTAS DE NUEVOS BARRIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN LA REGIÓN DE ÑUBLE AÑO 2019.

RESOLUCION EXENTA N°

02

CHILLAN, 08 FEB. 2019

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 8.793 (V. y U.) de 2018, modificada por la Resolución Exenta N°10.737 (V. y U.) de 2018, que llama a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios del Programa de Recuperación de Barrios, en las regiones que indica.
- 2) El Memorándum N° 1 de la Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios, del 01.02.2019, por el cual solicita dictar la resolución exenta que aprueba el proceso de selección de nuevos barrios del Programa de Recuperación de Barrios para la región de Ñuble.
- 3) El D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 4.119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 55 (V. y U.) de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bio Bío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la Resolución Exenta N° 8.793 (V. y U.) de 2018, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo llamó a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, entre otras, en la región de Ñuble, a la cual le corresponde seleccionar un barrio en la línea concursable.
- 2) Que, de acuerdo a los criterios impartidos por la Resolución Exenta N° 8.793 (V. y U.) de 2018, esta SEREMI realizó la calificación de admisibilidad de las propuestas presentadas, cuyo resultado fue el siguiente:

N°	COMUNA	BARRIO	ESTADO ADMISIBILIDAD
1	Chillán	Purén y Ampliaciones	Admisible
2	San Carlos	Sur	Admisible
3	Bulnes	Sargento Aldea	Admisible
4	Yungay	Parque Estadio	Admisible
5	Chillán Viejo	Eduardo Frei Ruiz-Tagle	Admisible
6	Chillán	Luis Cruz Martínez	Admisible
7	Coihueco	Centro	Admisible
8	Coelemu	Villa Madera - Santa Gertrudis	Admisible

- 3) Que, enseguida, la Comisión Técnica Evaluadora prevista en el Resuelvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 8.793 (V. y U.) de 2018, procedió a calificar los antecedentes que respaldan la factibilidad técnica de la intervención de los barrios propuestos, declárandolos como elegibles o no elegibles, según el siguiente detalle:

N°	COMUNA	BARRIO	ESTADO ADMISIBILIDAD	PUNTAJE ELEGIBILIDAD	PONDERACIÓN 70%	ESTADO ELEGIBILIDAD
1	San Carlos	Sur	Admisible	67	46,90	Elegible
2	Chillán	Purén y Ampliaciones	Admisible	66	46,20	Elegible
3	Bulnes	Sargento Aldea	Admisible	63	44,10	Elegible

4	Chillán Viejo	Eduardo Frei Ruiz-Tagle	Admisible	63	44,10	Elegible
5	Yungay	Parque Estadio	Admisible	61	42,70	Elegible
6	Chillán	Luis Cruz Martínez	Admisible	52	-	No Elegible
7	Coihueco	Centro	Admisible	43	-	No Elegible
8	Coelemu	Villa Madera - Santa Gertrudis	Admisible	55	-	No Elegible

4) Que, según lo informado en el Memorándum del Visto N° 2, la Comisión Técnica Evaluadora prevista en la Resolución Exenta N° 8.793 (V. y U.) de 2018, elaboró un listado priorizado de las propuestas calificadas como elegibles, que fue presentado al Jurado Regional, el cual evaluó los antecedentes de los barrios, procediendo a seleccionar los que se indican:

n°	Comuna	Barrio	Estado Admisibilidad	Puntaje Elegibilidad	Ponderación 70%	Estado Elegibilidad	Puntaje Selección	Ponderación 30%	Total Puntaje	Estado Selección
1	San Carlos	Sur	Admisible	67	46,90	Elegible	95	28,50	75,40	No Seleccionado
2	Chillán	Purén y Ampliaciones	Admisible	66	46,20	Elegible	100	30,00	76,20	Seleccionado
3	Bulnes	Sargento Aldea	Admisible	63	44,10	Elegible	100	30,00	74,10	No Seleccionado
4	Chillán Viejo	Eduardo Frei Ruiz-Tagle	Admisible	63	44,10	Elegible	95	28,50	72,60	No Seleccionado
5	Yungay	Parque Estadio	Admisible	61	42,70	Elegible	100	30,00	72,70	No Seleccionado

5) Que, en base a lo expuesto, y de conformidad a lo prescrito en el Resuelve N° 9 de la Resolución Exenta N° 8.793 (V. y U.) de 2018, es necesario sancionar la selección de los barrios de la Región de Ñuble, en los cuales se implementará el Programa de Recuperación de Barrios en el año 2019, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

SELECCIONASE la propuesta de nuevo barrio a intervenir en el año 2019 por el Programa de Recuperación de Barrios, en la Región de Ñuble, en la modalidad de línea concursable:

Barrio	Comuna
Purén y Ampliaciones	Chillán

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN

Secretario Regional Ministerial De Vivienda y Urbanismo
Región De Ñuble



JRA/JEVO
DISTRIBUCIÓN

- Alcalde Ilustre Municipalidad de Yungay.
- Alcalde Ilustre Municipalidad de San Carlos
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Chillan.
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Coihueco.
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Coelemu.
- Antonio Fritis Estay, Secretaria Ejecutivo (S) Desarrollo de Barrios.
- Archivo Programa Recuperación de Barrios, Región de Ñuble.
- Unidad Jurídica Seremi de V. y U. Región de Ñuble.
- Oficina de Partes.

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE ÑUBLE
10.A2.881-2